

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 876/12.

Procedimiento: 876/12. Despido Objetivo Individual 876/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120009708.

De: Doña Carmen Bonilla Rodríguez.

Contra: Don Copión y Proyectos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 876/2012 a instancia de la parte actora doña Carmen Bonilla Rodríguez contra Don Copión y Proyectos, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 13.2.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil catorce

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Carmen Bonilla Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Don Copión y Proyectos, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 29.10.13, por un total de 36.957,21 € de principal más la de 9.392 € calculados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Don Copión y Proyectos, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 36.957,21 € de principal más la de 9.392 € calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Copión y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.